



Procedimiento 15/058/3

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.



INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	5
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
4.1. Capacidad y solvencia.....	6
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.....	7
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.-.....	7
4.4. Presentación de ofertas.....	7
4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la documentación.....	7
4.4.2 Plazo y lugar.....	8
4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones.....	8
4.4.4 Consultas.....	8
4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.....	8
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	9
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)	12
4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).	12
4.6. Garantía provisional.....	12
4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-.....	13
4.8. Desistimiento y Renuncia.....	14
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	14
6.- ADJUDICACIÓN	14
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	15
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	15
9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA	15
FASE DE CONTRATO	17
10.- DEL CONTRATO.....	17
10.1. Formalización del contrato.....	17
10.2. Modificación del contrato	17
10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción	18
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	19
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO	19
14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	20
15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	21
16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	22
17.- FACTURACION Y ABONOS.....	22



18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	23
19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN	23
20.- IMPUESTOS Y GASTOS	24
21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	24
22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	25
23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	25
24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	25
25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	26
26.- PROHIBICIÓN DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	26
27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	26
28.- FUERO Y ARBITRAJE	26
29.- MODELOS	26
30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	26
31.- CONFIDENCIALIDAD	27
32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS	27
33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	27
34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	27
35.- GLOSARIO	28
36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	28
37.- INFORMACIÓN ADICIONAL	28
38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	28
39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.	29
40.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29
41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	29
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	31
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	41
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO	44
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL	47
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA	50
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.	52
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	58
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	60
ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	63



EMT

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	65
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY	67
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	69
ANEXO XIII: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES	70

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta que EMT precise realizar para la prestación de los servicios o consultoría que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas del servicio se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento, y sus aclaraciones publicadas.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares, y sus aclaraciones publicadas.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere, y sus aclaraciones publicadas.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la empresa o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquél es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes Contenidas en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCS), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable en ningún caso el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado. Los preceptos legales y reglamentarios que no sean directamente aplicables, lo serán siempre que los pliegos hagan remisión expresa.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, o los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del TRLCS, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto. En estos casos se aplicará el régimen jurídico de dichas normas, siendo el descrito en el primer párrafo de aplicación subsidiaria.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la oferta, y, en su caso, por el licitador que resulte adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contenciosa administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la cláusula 39 del presente pliego y en el **Apartado V** del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o norma vigente que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, o en otro motivo de exclusión pertinente, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del Sector público que resulte de aplicación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema de clasificación propio de EMT, hoy Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "proTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación, y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del TRLCSP.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los de países comunitarios se regirán por el artículo 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el **Apartado G-1**; a falta de mención se entenderá que se admite.

30 OCT. 2015

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.
Se podrá concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el **Apartado G-1** del Cuadro de Características Específicas.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones y restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, el Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar. Si durante el período correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.-

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o descargándolos de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado F** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas de gestión de la información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar el requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, o 24 o 31 de diciembre el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente o viceversa, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá depositar en correos la oferta antes de las 14:00h del último día del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al día de terminación de plazo de presentación de ofertas (ej.: Si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, si fuera festivo se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas con la antelación indicada serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4).

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos:

En el **Apartado G-1, G-2, G-3, G-4 o G-5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A), B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que, en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastaneo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo **Anexo X**) o Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español. Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable (Modelo Anexo XI) de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII) o justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP acreditados mediante los documentos apropiados para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): como las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3. (Sólo se presentarán los que se pidan en el cuadro G-3 o en el G.1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el Apartado H del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el Apartado N del Cuadro de Características Específicas. En dicho Apartado N se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho Apartado N, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado N, y se presenta después de notificada la

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos los sistemas de información de EMT, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación del contrato, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1, G.2 y/o G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 31. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo VII**.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones. **Anexo IX**

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 38 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurren al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el sistema de clasificación de EMT, hoy el registro de proveedores PROTRANS, en la categoría referida al objeto del contrato, el certificado expedido por el registro podrá sustituir a la declaración responsable del primer párrafo de este punto, y estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, deberá presentar los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I. En el Apartado D del cuadro se puede modificar esta regulación

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado o con la declaración responsable del primer párrafo del mismo **Anexo III**. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes.

Tanto si la apertura de los sobres nº 2 y 3 sea simultánea como si es sucesiva, la oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios a desarrollar que podrá incluir:
 - Memoria descriptiva, donde se expondrá el grado de conocimiento de la problemática planteada por EMT, sus implicaciones, y la forma de obtener los objetivos marcados, incluidos los estudios económicos y, en su caso, plan de negocio.
 - Descripción detallada de la propuesta ofertada
 - Planificación detallada del proceso de ejecución del Proyecto
2. Metodología de realización de actividades.
3. Recursos humanos asignados al servicio.
4. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, únicamente en cifra y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del servicio.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación. No se considerarán variantes aquellas alternativas que ofrezcan más de una posibilidad de realizar la prestación, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos del Pliego.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT; en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre (número y denominación). También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).



4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que termine el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas declaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a aquel o aquellos licitadores que puedan ser destinatarios de la adjudicación del contrato, para que acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional si se hubiere exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que sean destinatarios de la adjudicación. También podrá en este momento requerir la documentación a que se refiere el Apartado T Si razones lo justificaran, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT en este momento previo a la adjudicación, adoptar cuantas medidas, de las previstas en este pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación plurales que se establecen en el Apartado I del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, al valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio postventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

En el caso de que EMT así lo establezca en los Apartados G-4 y G-5, según se regula en el punto 4.7, la apertura de los sobres nº 2 y 3 de forma sucesiva y valoración de forma independiente y sucesiva de los criterios de adjudicación, la adjudicación se realizará con posterioridad a la apertura del sobre nº 3. Realizada la apertura, se procederá a realizar la valoración, y a continuación se realizará y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente, para la adopción de la decisión de adjudicación. En este caso, una vez realizada la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes del sobre nº 2, se hará pública dicha valoración mediante publicación en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y notificación individual a los licitadores, o bien, señalándose día y hora para la apertura del sobre nº 3, en cuyo acto se podrá dar lectura a la valoración de los criterios del sobre nº 2 si no se hubieran publicado; una vez terminada la apertura del sobre nº 3, se elevará la propuesta referida en el inciso anterior. En el Apartado G.4 o G.5 del Cuadro de Características Específicas se podrá cambiar este procedimiento.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto motivadamente, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

30 OCT. 2013

**DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas de transporte de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos los sistemas de transporte de información al cliente de EMT.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario; de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de contratación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas o desproporcionadas, o que de cualquier otra forma incumplan lo establecido en el Pliego hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y bajo qué condiciones se podrán presentar. Se tendrá en cuenta la definición de variante que contiene el apartado 4.5, penúltimo párrafo.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios, pudiendo conservarla si concurre causa justificada, bien originales, bien copia. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación; si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación, que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga o de modificación del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT, y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

FASE DE CONTRATO

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento en que se formalice el contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán por si mismos contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento NO específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación del contrato condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo que se fije en la carta de adjudicación o en el de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

Salvo que concurren circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos NO sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se registrarán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas, o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención en dicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos del T.R.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, y además se observará lo establecido en el artículo 20, y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá, en general, suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, la modificación operada para ampliar las prestaciones, en ningún caso podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al DIEZ POR CIENTO (10%), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del TRLCSP.

En los contratos de ingreso para EMT, que supongan pagos a realizar por el contratista, la modificación no dará lugar a decrementos del precio a percibir superiores al 10 por 100

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará por regla general mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley, y en el párrafo anterior. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá una vez que hubiese finalizado el plazo o, en su caso, el de cualquiera de sus prórrogas que, en todo caso serán obligatorias para el adjudicatario, fijado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas
- Reiterado o grave incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Incumplimiento grave de condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir, en su caso, la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

No obstante EMT podrá reclamar al contratista la presentación de pruebas de que las medidas a adoptar por él mismo son suficientes para demostrar su fiabilidad pese a la existencia de una causa de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, la continuidad del contrato estará, en todo caso, subordinada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K del Cuadro de Características Específicas**

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo Apartado K podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

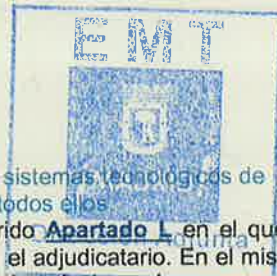
En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación deberá iniciarse en la fecha que figura en el Apartado L del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en la prestación serán las especificadas en el presente Pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el servicio serán las especificadas en la Cláusula 14 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido **Apartado L**, en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismo **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

El contrato tendrá la duración que se especifica en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares y, salvo que se establezca una regulación distinta según lo regulado en el párrafo anterior, se extinguirá una vez vencido el plazo, sin posibilidad de prórroga salvo que las características del contrato exija la terminación del servicio a realizar (p. ej. la obtención de un resultado o proyecto), sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y/o resoluciones por incumplimiento, en caso contrario se hará constar en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares que es susceptible de prórroga, la duración de la prórroga, y el número máximo de prórrogas admisibles.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto se establecerá una distinción entre una recepción provisional y una definitiva, entre los cuales mediará un plazo de garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, de no ser así, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas y, en su defecto, en el plazo de un año para la comprobación de los posibles defectos, la recepción provisional tendrá lugar dentro de los seis meses desde la fecha de finalización del trabajo o proyecto sin que EMT haya realizado reserva alguna sobre su terminación o funcionamiento durante el referido periodo de tiempo.

Una vez realizada la recepción provisional el adjudicatario garantizará durante el plazo de garantía el funcionamiento óptimo y constante del trabajo o proyecto en su caso, y atenderá y resolverá cuantas preguntas y errores se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de nuevos sistemas.

Si transcurrido el periodo de garantía se considera por EMT que el trabajo o proyecto es plenamente conforme se procederá a la recepción definitiva del mismo, formalizándose mediante suscripción de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por duplicado.

El periodo de garantía establecido en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de los periodos de garantía establecidos por la Ley, o acordados por la EMT y el adjudicatario cuando sean más beneficiosos para EMT, respecto de materiales que hayan sido utilizados, en su caso, en las operaciones de mantenimiento o corrección.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán extinguido su compromiso contractual, procediéndose a la redacción del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la garantía definitiva.

En caso de retraso o incumplimiento de la obligación en la obtención del resultado o proyecto, EMT podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y, sin perjuicio de las penalizaciones previstas, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares, o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que no tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos no encaminados a la obtención de un resultado o proyecto facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

En todo caso el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar el régimen de recepción establecido en esta cláusula.

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran producirse en la persona o bienes, de ésta, personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado N**, y en caso de silencio en el mismo, en el de el mismo plazo de depósito de la garantía definitiva.

17.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio efectuado se facturará, o bien a la terminación de los trabajos o bien mensualmente a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra forma.

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT:

- Factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.
- Resumen mensual de los trabajos realizados.

30 OCT. 2015

**DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario, la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente de conformidad con la normativa vigente.

18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas, en el plazo de sesenta (60) días naturales después de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad; cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo. Las partes pactan expresamente que salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regula de la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados y de las facturas presentadas con lo establecido en los documentos contractuales, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación; transcurrido dicho plazo sin que EMT haya expresado su conformidad o rechazo, se entenderá hecha la conformidad tácitamente. En tal caso se entenderá pactado como plazo de pago el de sesenta (60) días, desde la fecha de conformidad expresa o tácita, y sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

20.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, o de otros impuestos legalmente repercutibles (p.ej.: Impuesto sobre gases fluorados): serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación de escritura pública del contrato serán a cargo de quien solicite su otorgamiento.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar a un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización, en la prestación del servicio, de actuaciones, materiales herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

28.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

29.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de Declaración responsable de que se cumplen con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o declaración de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número/porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades y prohibiciones de contratar (Anexo XI).
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva sólo se anejará en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de uno o unos Pliegos de Condiciones Particulares, administrativas o técnicas, que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

31.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra o el suministro de bienes, será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Suministros respectivamente. En todo caso, el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanados por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. A Efectos de evaluar si la oferta puede o no ser cumplida cuando incurra en principio en valores anormales o desproporcionados, se podrán recabar por EMT los informes técnicos que tenga por conveniente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo, para calcularla media aritmética, la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, siendo la media así calculada la definitiva; sin embargo si el número de licitadores restantes fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

35.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; y posteriormente del contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

37.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

Obligaciones del adjudicatario (condición especial de ejecución del contrato): El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso, el procedimiento **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro I del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° ___/___/___" o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

40 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

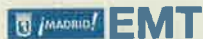
Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)

41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta que parte de ella es confidencial; la indicación deberá ser clara e inequívoca y no valdrá la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de la información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A (Volver)	OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO El objeto del presente procedimiento es la contratación de los servicios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y mejora de las actuales de las aplicaciones y sistemas de información orientados al cliente, así como, su mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo. En una primera fase se pretenden acometer las mejoras ya detectadas con la evolución de la tecnología y nuevas funcionalidades que suponen un valor añadido a la información que se ofrece actualmente. A continuación se incluirá el mantenimiento tanto correctivo como evolutivo y preventivo de todas las aplicaciones actuales. Se trata de un contrato de servicios de la categoría 7 del Anexo II A de la LSE. CPV 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
APARTADO B (Volver)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y/O DEL SERVICIO. MEJORAS Las características técnicas del servicio se especifican en el Anexo XIII de este documento. La descripción de las condiciones de las posibles mejoras también se describen en el Anexo XIII apartado 5.5
APARTADO C (Volver)	RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales. El presente procedimiento está específicamente sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
APARTADO D (Volver)	CLASIFICACIÓN Se pide clasificación en el Grupo V.2, Categoría A, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en el grupo 7.2 servicios informáticos, de reproducción y de Telecomunicaciones, del Registro de Proveedores Protrans, o acreditar condiciones equivalentes. Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, con "semáforo" en verde, quedará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho Registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar, fotocopia del documento acreditativo de su inscripción en el registro de proveedores PROTRANS o declaración del número de inscripción, en la categoría correspondiente al objeto del contrato, fotocopia del DNI del representante de las personas jurídicas, fotocopia del poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, un ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Particulares con sus anexos firmado en todas sus páginas, la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, los documentos que se exijan en los apartados G1, G-2 y G-3, la declaración de UTE si se presentaren como tal, el recibo de la garantía provisional, si se exigiere en el Ap. H de este Cuadro, la memoria de confidencialidad (Ap. M del punto 4.5.1 del Pliego) la declaración sobre trabajadores discapacitados (Ap. T de este Cuadro) y la hoja de declaración de datos identificativos (Ap. O del punto 4.5.1 del Pliego); de estos últimos, ver modelos a cumplimentar en los Anexos VII, VIII y IX.
APARTADO E (Volver)	PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS. La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE, BOCM y en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante. El importe del coste de los anuncios será a cargo del adjudicatario hasta un importe máximo de dos mil euros (2.000,00€).
APARTADO F (Volver)	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES Toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, excepto las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales y sus anexos, que deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. En el presente procedimiento se deberá presentar toda la documentación que se exige en el punto 4.5.1 sin que la misma pueda ser sustituida por la declaración responsable única del Anexo III. Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" o descargándolos de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

		Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, Siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "pliego de condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención. En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los 41 días naturales, inclusive, desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), que se publicará además simultáneamente, si fuera posible, en la Página WEB de la EMT, y se presentarán en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente. Deberá especificarse una dirección de correo electrónico clara y eficaz para notificaciones a todos los efectos, rellenando modelo del presente Pliego.
SOBRE 1 (Volver)	APARTADO G.1	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA). UTE. a) Si la oferta fuera presentada conjuntamente por dos o más entidades que tuvieran intención de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberán acompañar, además de la documentación correspondiente a cada una, compromiso escrito de constituirse como tal y proyecto de memoria que regirá dicha unión. La documentación exigida en este apartado deberá de estar incluida dentro del sobre número 1.
	APARTADO G.2	SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA Se debe presentar una relación de trabajos similares realizados en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014 o desde la constitución de la sociedad si es posterior al año 2012), indicando beneficiario, importe de adjudicación y plazo de ejecución, aportando al menos, dos experiencias en cada una de las plataformas para las que se solicita el servicio, esto es, en plataformas para teléfonos móviles (Android, IOS, Windows Phone y Blackberry), plataformas web (.NET o HTML5), plataformas de SmartTV y de smartwatches o wearables. Además deberá contar con un equipo de trabajo con experiencia en dichas tecnologías de al menos dos años para las plataformas de teléfonos móviles, web y de al menos uno en las otras plataformas. Para acreditarlo deberá presentar un esquema resumido de los C.V. de los empleados que podrían ser destinados durante la ejecución del servicio, indicando para cada uno de las personas su identificación, tecnología en la que posee experiencia y tiempo que ha trabajado en ella. Certificado de calidad según norma UNE-EN-ISO9001:2000, emitido por un ente acreditado por ENAC u organismo semejante tanto de España como de cualquier país de la CEE. La no acreditación de experiencia en los términos exigidos será motivo de exclusión del licitador.
	APARTADO G.3	SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA - Se aportará una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años (2012, 2013 y 2014 o desde la constitución de la sociedad, si es posterior al año 2012), considerándose solvente si, en cada año, la misma es, como mínimo, igual al importe del presupuesto base de licitación del contrato, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF, y - Las cuentas anuales del último ejercicio, inscritas en el Registro Mercantil, donde se alcance una ratio igual o mayor de 1 por aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Activo corriente} + \text{Activo no corriente} / \text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}$ La documentación exigida en este apartado deberá de estar incluida dentro del sobre número 1.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

SOBRE 2 (Volver)	APARTADO G.4	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA El licitador deberá presentar la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y en el punto 4.5.2 del Pliego de Condiciones Generales.
SOBRE 3 (Volver)	APARTADO G.5	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Se debe presentar oferta económica de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo II. Adicionalmente, y sólo con carácter informativo no vinculante, en el caso de los desarrollos y las funcionalidades nuevas descritas en el anexo XIII deberá de reflejarse para cada una de ellas por separado el coste hora de ejecución y el número de horas empleadas. Para el servicio de mantenimiento deberá reflejarse el coste por hora del servicio de analista/programador para cada anualidad y el importe total resultado de la multiplicación por la estimación de horas del apartado 7. La no presentación de la oferta en la forma prevista en el pliego, y concretamente la infracción de lo dispuesto en los puntos G4 y G5, podrá dar lugar a la declaración de la oferta como técnicamente inadecuada. Apertura de ofertas. Fases: La apertura y valoración de las ofertas se tramitará en dos fases, una vez abierta y calificada la documentación administrativa, primero se abrirá el sobre nº 2, donde el licitador habrá incluido toda la información relativa a los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes La <u>apertura</u> de la documentación técnica (<u>sobre 2</u>) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes se realizará en acto público <u>el cuarto día hábil siguiente</u> , no sábado, posterior al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, <u>o en su defecto en el día que se notifique a los licitadores</u> , en cuyo acto se notificará a los asistentes el resultado de dicha apertura de documentación y los plazos para subsanación, o a los no asistentes mediante comunicación hecha por correo electrónico u otro medio válido, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. EMT podrá posponer la apertura para celebrarla una vez transcurrido el plazo de subsanación. A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes; una vez valorados y aprobada la valoración por el órgano de contratación competente, se publicará la resolución, bien en la web de EMT o bien en el acto de la apertura de la proposición económica y criterios valorables mediante cifras o porcentajes (puntos 4.7 del Pliego de Condiciones Generales, sobre nº 3), antes de la apertura de éste. La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, <u>en la fecha que EMT determine</u> , notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web <u>www.emtmadrid.es</u> (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.
APARTADO H (Volver)		GARANTIA PROVISIONAL Se constituirá y depositará garantía provisional por importe de 9.800 € , correspondiente al 2% del presupuesto base de licitación especificada en el apartado K.
APARTADO I (Volver)		PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN El procedimiento de contratación será abierto, y la forma de adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto y que tanto económica como técnicamente ofrezca una solución más completa. Hasta el momento de la adjudicación podrá EMT excluir motivadamente a los licitadores que no cumplan con la capacidad o solvencia exigida, así como a las ofertas que contengan valores anormalmente bajos o desproporcionados, o aquellas otras cuyo contenido no se ajuste a lo solicitado en la convocatoria, o las que sean técnicamente inadecuadas, notificándolo previamente o en el momento de notificar la decisión del procedimiento a los no adjudicatarios. Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los criterios objetivos variables que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: (75 puntos)

1º) Propuesta económica (Hasta 50 puntos).

Se dará la máxima puntuación de cincuenta puntos (**50 puntos**) a la oferta económica más baja, disminuyendo linealmente hasta la media aritmética de las propuestas económicas presentadas, que tendrá un valor de treinta y cinco puntos (**35 puntos**). A partir de este valor, decrece linealmente hasta la base de licitación a la que se adjudicará cero puntos (**0 puntos**). No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la oferta presente en principio valores desproporcionados o anormalmente bajos, (de acuerdo con lo establecido en la condición 34 del Pliego de Condiciones Generales y Apartado S), se solicitará al licitador los informes en que se exponga y detalle los estudios económicos en los que fundamente su oferta, que sirvan para justificar que la misma puede ser cumplida en el precio ofertado. Si EMT considera insuficiente la justificación presentada o no corresponde en su totalidad con el contenido del Procedimiento de contratación, será rechazada.

El cálculo de la oferta económica se hará de la siguiente forma: por una parte se sumarán los importes totales de los trabajos de desarrollo y nuevas funcionalidades. Por otra parte para obtener el coste del mantenimiento anual se multiplicará el coste de la hora de analista/programador por el total de horas estimadas que figura en el Anexo XIII en el apartado 7.

2º) Otros criterios (Hasta 25 Puntos).

- A) Adelantar plazos de ejecución de las tareas de la Fase II relacionadas con smartwatches y Aplicación de Red Social al ejercicio 2016, descritas en los puntos 5.2.1 y 5.2.3 de las condiciones técnicas, sin afectar a la distribución de presupuesto, y según el siguiente calendario de finalización:

- o Antes del 30 de junio de 2016: 10 puntos
- o Antes del 30 de septiembre de 2016: 7 puntos
- o Antes del 31 de diciembre de 2016: 4 puntos.

Se acreditará incluyendo en el sobre nº 3 un compromiso suscrito por el ofertante comprometiéndose a ejecutar el contrato antes de alguna de las fechas que puntúan. La ausencia de compromiso supondrá 0 puntos en este criterio.

- B) Incluir la siguiente nueva funcionalidad en las aplicaciones no exigidas en el pliego: Detección automática y aviso proactivo (previa aprobación del usuario) del tiempo estimado de desplazamiento desde el origen habitual al destino habitual del usuario cuando se detecte que va a iniciar el viaje. (para plataforma Android: 3 puntos; para plataforma iOS: 3 puntos)

Se acreditará incluyendo en el sobre nº3 un compromiso suscrito por el ofertante comprometiéndose a ejecutar esta funcionalidad, en el plazo máximo de 12 meses desde la firma del contrato y para qué plataforma. La ausencia de compromiso supondrá 0 puntos en este criterio.

- C) Desarrollar la aplicación EMT Madrid para dispositivos no identificados en el pliego, es decir, añadir una aplicación EMT Madrid, con las funcionalidades mínimas de paradas cercanas, tiempos de espera y cálculo de rutas, para dispositivos que no sean Android, iOS, Windows Phone o Blackberry (2 puntos cada uno, hasta un máximo de 6 puntos).

Se acreditará incluyendo en el sobre nº3 un compromiso suscrito por el ofertante comprometiéndose a desarrollar estas aplicaciones en el plazo máximo de 18 meses desde la firma del contrato y para qué plataforma. La ausencia de compromiso supondrá 0 puntos en este criterio.

- D) Incluir un plan de comunicación y publicación de la plataforma OpenData y EMting en foros y eventos de desarrolladores y su ejecución conjunta con EMT (3 puntos).

Dicho plan, para poder ser puntuado, deberá contener al menos los siguientes apartados mínimos:

- o Estrategia general de comunicación
- o Medios y/o foros en los que se lanzará o presentará
- o Experiencias previas en ejecución de planes de comunicación similares.

Para la valoración de este criterio se deberá incluir en el sobre nº3 una Memoria en la que figure el desarrollo detallado del plan y que el mismo contiene todos los apartados mínimos arriba expresados así como la forma de mantener el Plan en la ejecución del contrato. La ausencia de esta memoria supondrá 0 puntos.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:
Propuesta técnica (Hasta 25 puntos).

La valoración de la oferta técnica se hará en función de los siguientes criterios:

- Oferta técnica. 25 puntos. Se concederá la mayor puntuación a la oferta que mejor describa y se ajuste en la solución de los requerimientos del Anexo XIII del pliego según los siguientes criterios de valoración.
 - Calidad y detalle en la exposición de los trabajos a realizar (10 puntos). En este punto se valorará a partir de la información entregada (diagramas de flujos, pantallas, etc.) el nivel de avance y comprensión de la descripción de las funcionalidades a desarrollar. Así como si se incluyen todos los aspectos técnicos especificados en el Anexo XIII.
 - Grado de innovación de la solución planteada comparado con las actuales aplicaciones. (5 puntos). En este punto se evaluará si la solución planteada incluye novedades tanto de tipo funcional como de tipo tecnológico.
 - Usabilidad de las aplicaciones (3 puntos). Se valorará en este apartado la sencillez y cuanto de intuitivo es el uso de las aplicaciones a partir de los diseños presentados.
 - Calidad del diseño (3 puntos). En este punto se valorarán los diseños de la interfaz de usuario de cada funcionalidad en lo referente al estilo, claridad y legibilidad.
 - Grado de adaptación a la filosofía de la plataforma EMTing en los juegos ofertados. (2 puntos). Se valorará en qué medida los juegos/aplicaciones propuestas se basan en las características de la plataforma EMTing.
 - Metodología de desarrollo y soporte (2 puntos). En este punto se valorará la agilidad de las metodologías de trabajo que se emplearán durante la ejecución del contrato.

La oferta que no alcance un mínimo de 15 puntos en la propuesta técnica, será considerada técnicamente inadecuada, por lo que será eliminada sin proceder a su valoración y puntuación ulterior.

APARTADO J
(Volver)
GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.

A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, en la forma prevista en el pliego de condiciones generales, en la cuantía equivalente al 5% del importe estimado de la adjudicación, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el oferente hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación.

Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizada la totalidad de los trabajos sin que existan penalizaciones pendientes de satisfacer, y previa la firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.

Si la fianza definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.

APARTADO K
(Volver)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a 539.000 €, IVA excluido, incluidas posibles modificaciones.

El presupuesto base de licitación del contrato para el periodo máximo de tres años es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000,00€), IVA excluido. El primer año por un importe máximo de 180.000,00€ de los cuales corresponde a la renovación y nuevas funcionalidades 100.000,00€ y al mantenimiento el resto, el segundo año por un importe máximo de 160.000,00€ de los cuales corresponde a la renovación y nuevas funcionalidades 70.000,00€ y el tercero por 150.000,00€ correspondiendo 50.000,00€ a la renovación y nuevas funcionalidades.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

APARTADO L (Volver)	DURACIÓN DEL CONTRATO El contrato tendrá una duración de tres años, teniendo previsto su inicio el día 1 de enero de 2016. La ejecución de los trabajos comenzará el primer día hábil siguiente al de la fecha de formalización del contrato.
APARTADO M (Volver)	PENALIZACIONES En los supuestos de incumplimiento de la prestación por parte del contratista, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento, y cualquiera que sea su decisión, será compatible con la percepción de las recogidas en el pliego de condiciones particulares. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el punto 2º letra A) de los criterios valorables en cifras o porcentajes del APARTADO I se aplicará una penalización de 300 euros por cada día de retraso en los plazos comprometidos. La no implantación de la funcionalidad descrita en el punto 2º letra B) de los criterios valorables en cifras o porcentajes del APARTADO I, dará lugar a una penalización del 3% del presupuesto de adjudicación. El no desarrollo de la aplicación descrita en el punto 2º letra C) de los criterios valorables en cifras o porcentajes del APARTADO I, dará lugar a una penalización del 2% por cada una, hasta un máximo del 6%, del presupuesto de adjudicación. La no ejecución del plan de comunicación y publicación descrito en el punto 2º letra D) de los criterios valorables en cifras o porcentajes del APARTADO I, dará lugar a una penalización del 3% del presupuesto de adjudicación.
APARTADO N (Volver)	PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE RECEPCIÓN O DE LIQUIDACIÓN Finalizada la duración del contrato, se suscribirá entre el adjudicatario y EMT el Acta de Recepción Provisional, reseñando en la misma, si los hubiera, los trabajos que han quedado pendientes y los plazos para su ejecución; una vez transcurridos estos plazos de ejecución, y una vez subsanados los defectos observados y no quedando aspectos pendientes, se suscribirá acta de Recepción Definitiva. Se podrá firmar directamente el Acta de Recepción Definitiva, sin necesidad de firmar la Provisional, si a la terminación del contrato no hubiera cosa alguna que reclamar. En todo caso el adjudicatario solicitará la firma de la Recepción Definitiva, siendo esta la fecha de terminación del contrato, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva.
APARTADO N (Volver)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS. El adjudicatario deberá tener suscrita póliza de responsabilidad civil general, que cubra al menos las coberturas de responsabilidad civil (r.c.) de explotación, r.c. de producto, r.c. patronal, r. c.de subcontratista, con un capital asegurado de cuatrocientos mil de euros (400.000,00€) por siniestro y año y víctima. La acreditación de la existencia de la póliza así como de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el mismo plazo de depósito de la garantía definitiva. La falta de acreditación podrá dar lugar a dejar sin efecto la adjudicación del contrato.
APARTADO O (Volver)	FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO.- PRECIO, FACTURACIÓN, Y FORMA DE PAGO.- REVISIÓN DE PRECIOS La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado en base al precio unitario por hora de trabajo de analista/programador, teniendo en cuenta lo siguiente: • Renovación y nuevas funcionalidades: ○ Horas totales estimadas: 4.400 ○ Precio/hora analista/programador: 50 € • Mantenimiento: ○ Horas estimadas: 5.400 ○ Precio/hora analista/programador: 50 € El número de horas que el licitador determine para DESARROLLOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES en el modelo de proposición económica del Anexo II, tendrán el carácter de máximas, por lo que durante la ejecución de los proyectos no se podrán solicitar ampliaciones de presupuesto para la conclusión de los mismos, que deberán ejecutarse, en todo caso, con cargo a la oferta económica presentada.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

	La facturación se hará por el importe de los servicios realizados y terminados. Tanto para los servicios de nuevas funcionalidades como aquellas de mantenimiento encomendadas, la facturación se emitirá cuando finalicen y estén validados por EMT. Únicamente se facturarán las horas efectivamente realizadas, pudiendo agotarse o no las estimadas para cada servicio en el Pliego de Condiciones Particulares (horas de nuevos desarrollos, horas de mantenimiento correctivo y evolutivo) El pago de las facturas se realizará en el plazo de 60 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid. Durante la vigencia del contrato no habrá revisión de precios.
APARTADO P (Volver)	VARIANTES. LOTES No se admiten ni variantes ni lotes.
APARTADO Q (Volver)	GLOSARIO Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas (CCE): Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. TRL CSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. UTE: Unión Temporal de Empresas. IOS: Sistema operativo de los teléfonos móviles de la marca Apple. Android: Sistema operativo que llevan teléfonos móviles de varias marcas. Blackberry: Marca de teléfono móvil de la empresa RIM que lleva un sistema operativo propietario. Windows phone: Sistema operativo que llevan algunos dispositivos móviles y que ha desarrollado Microsoft. Smart TV: Término utilizado para definir las televisiones que llevan incorporadas una funcionalidad que permite instalar aplicaciones y ejecutarlas en la propia televisión. Smartphone: Teléfono con capacidad para albergar aplicaciones. Market: Término general para especificar el sitio virtual de cada plataforma desde donde se pueden adquirir y descargar software específico para esta plataforma.
APARTADO R (Volver)	INFORMACIÓN ADICIONAL. Corresponde a EMT la interpretación del pliego de condiciones y de la demás documentación contractual, así como el resolver las dudas y consultas que se produzcan durante el periodo de presentación de ofertas hasta el momento de la adjudicación. Del mismo modo, una vez adjudicado, corresponderá a dirimir las dudas que sobre el contenido del mismo se produzcan, y sin perjuicio del derecho del adjudicatario a acudir ante los Tribunales de Justicia alzándose contra dicha interpretación.
APARTADO S (Volver)	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Ver punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales. La ampliación del valor del contrato podrá realizarse en el caso de que se precisen nuevos desarrollos no incluidos en este pliego por cambios tecnológicos con una alta demanda de usuarios y que impliquen incluir aplicaciones de transporte o aparcamientos. También por mantenimientos muy elevados en esfuerzo motivados también por variaciones tecnológicas.
APARTADO T (Volver)	CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.- CONTRATOS RESERVADOS Ver punto 38 del Pliego de Condiciones Generales.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos. Dirección Adjunta



APARTADO U (Volver)	RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid. La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.
APARTADO V (Volver)	AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratacion@emtmadrid.es. En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.
APARTADO X (Volver)	SUBCONTRATACIÓN. En principio no se permiten las subcontrataciones para los perfiles de las tecnologías descritas en el anexo II, excepto en perfiles que tengan que dar soporte a tecnologías base y sea por un periodo de tiempo inferior a un mes. En todo caso el porcentaje máximo de subcontratación permitido será de un máximo del 30X100.
APARTADO Y	INTERLOCUTOR UNICO En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el beneficiario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor. El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.
APARTADO Z (Volver)	MESA DE CONTRATACIÓN. ORGANO DE CONTRATACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN Conforme a lo dispuesto en la Ley 31/2007 en relación con el artículo 320 del TRLCSP no es preciso constituir Mesa de Contratación. No obstante EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones: • Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere. • Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3. • Informar las propuestas de selección de candidatos. • Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes. • Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes. • Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Dirección Adjunta-Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación lo es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, *para la aprobación de la valoración de los criterios no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes*, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento "_____" para el "_____", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

DESARROLLOS Y FUNCIONALIDADES	2016	2017	2018
5.1.1 Navega por Madrid			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.1.2 Open Data			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.1.3 SDK Pago Móvil			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.1.4 SDK EMting			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.1.5 Nuevas Funciones Apps			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.1.6 App EMting			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.1.7 Portal Desarrolladores			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.2.1 Wearables			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			
5.2.2 App EMting 2			
HORAS			
COSTE UNITARIO HORAS			

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

5.2.3 Aplicación Social				
HORAS				
COSTE UNITARIO HORAS				
5.3.1 Renovación Apps				
HORAS				
COSTE UNITARIO HORAS				
5.3.2 App EMting 3				
HORAS				
COSTE UNITARIO HORAS				
5.3.3 Rediseño Web				
HORAS				
COSTE UNITARIO HORAS				
5.5 OPCIONES				
Opción 1				
Opción N				
TOTAL OPCIONES				
				TOTAL DESARROLLOS
TOTAL ANUAL (SIN OPCIONES)				
TOTAL ANUAL (CON OPCIONES)	100.000 €	70.000 €	50.000 €	220.000 €

1

2

MANTENIMIENTO	2016	2017	2018	
HORAS	1.600	1.800	2.000	
COSTE UNITARIO HORA				TOTAL MANTENIMIENTO
TOTAL ANUAL	80.000 €	90.000 €	100.000 €	270.000 €
				TOTAL CONTRATO
TOTAL CONTRATO ANUAL (SIN OPCIONES)				
TOTAL CONTRATO ANUAL (CON OPCIONES)	180.000 €	160.000 €	150.000 €	490.000 €

3

4

5

NOTAS:

- Los valores que ya aparecen consignados son los valores máximos que podrán aparecer en las casillas correspondientes.
- Las OPCIONES se adjudicarán o no a criterio de EMT según se expone en el apartado 5.5 del ANEXO XIII
- La suma de (1)+(3)=(4) será el valor a tener en cuenta para la puntuación de los criterios económicos
- El importe de adjudicación del contrato será el consignado en (4) más las OPCIONES que EMT elija, en su caso.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- El número de horas que el licitador determine para DESARROLLOS Y NUEVAS FUNCIONALIDADES tendrán el carácter de máximas, por lo que durante la ejecución de los proyectos no se podrán solicitar ampliaciones de presupuesto para la conclusión de los mismos, que deberán ejecutarse, en todo caso, con cargo a la oferta económica presentada.

DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Designo a efectos de notificaciones (art. 28 Ley 11/2007) la siguiente dirección de correo electrónico:

_____@_____

Repetición de correo electrónico: _____@_____

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR FIRMADO EN EL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).



SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a "....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)

**DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

30 OCT. 2015



ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

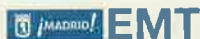
Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1) (en adelante Asegurador), con domicilio en c/ y NIF debidamente representado por (2) D., DNI con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) NIF en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4)

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caución estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En a de de

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

30 OCT. 2015



ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

30 OCT. 2015



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en de y NIF..... debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta..... EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA
CONJUNTAMENTE**

30 OCT. 2015



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:	HORARIO:		
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD ☐	DISCAPACIDAD RECONOCIDA ☐	MATERNIDAD ☐
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN ☐	NO HAY INTERVENCIÓN ☐	NO HAY INTERVENCIÓN ☐	NO HAY INTERVENCIÓN ☐
INTERVENCIONES BÁSICAS ☐	INTERVENCIONES BÁSICAS ☐	INTERVENCIONES BÁSICAS ☐	INTERVENCIONES BÁSICAS ☐
OPER. MANTENIMIENTO ☐	MANTENIMIENTO ☐	MANTENIMIENTO ☐	MANTENIMIENTO ☐
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS ☐ TRABAJADORES CUALIFICADOS ☐			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Adjunta

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTESIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACÍOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos ☐ Agentes Cancerígenos ☐ Metales ☐ Fibras ☐ Cloruro de Vinilo ☐

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido ☐ Vibraciones ☐ Estrés térmico ☐ R. ionizantes ☐ R. no ionizantes ☐

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada ☐ Exposic. Previsible ☐

CONDICIONES ERGONÓMICAS: Trabajador usuario de pantallas ☐ Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) ☐

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL

7. OTROS

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

EMPRESA:
Fecha de revisión:
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

- **Responsable de trabajos:**
 - Nombre:
 - Teléfono de contacto permanente:
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
 - Nombre(s):
 - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
 - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

Elaborado por: D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista	Aprobado por: D. Responsable de trabajos empresa contratista
Fecha de elaboración:	Vº Bº : D. Responsable de Contratación de la empresa principal

30 OCT. 2015



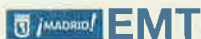
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

30 OCT 2015



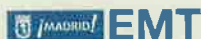
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.



ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./D^a. _____ con D.N.I. _____

Como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- ☐ Que tiene una plantilla de ____ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de ____ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del ____ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- ☐ Que tiene una plantilla de ____ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- ☐ Que tiene una plantilla de ____ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

- ☐ No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

- ☐ Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

- ☐ Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma)

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



EMT

30 OCT. 2015

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____”,

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____

_____@_____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a de de

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25

E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

V11-5 XI - Srv



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL
ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO X MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____”,

DECLARA:

Hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y
obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en
_____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria
ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____
de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y
habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas,
correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el
“ _____ ”

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,
ade.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P. _____



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES
PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y
obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en
_____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria
ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____
de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y
habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas,
correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el
“ _____ ”

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

30 OCT 2015
MADRID EMT



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

ANEXO XIII

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

30 OCT. 2015



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento de contratación se resume en los siguientes dos apartados:

- 1- Renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los Sistemas Tecnológicos de Información al Cliente de EMT, según se especifica en el presente anexo de condiciones técnicas.
- 2- Mantenimiento correctivo y evolutivo de los actuales y nuevos Sistemas Tecnológicos de Información al Cliente de EMT, según se describe en los siguientes apartados.

2. Alcance

El alcance del contrato afectará a la totalidad de los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT:

- Aplicaciones oficiales de EMT Madrid para plataformas IOS, Android, Windows Phone y Blackberry
- Aplicación de Parkings Madrid desarrollada por EMT para plataformas IOS y Android.
- Plataforma de gamificación EMTring y aplicación EMTrivia
- Página Web de EMT y su sistema "Navega por Madrid".
- Aplicación EMT TV para Smart TV o televisiones conectadas a Internet
- Portal WAP m.emtmadrid.es
- Aplicaciones JAVA genéricas de EMT Madrid.
- Plataforma de servicios Opendata de EMT Madrid.
- Aplicaciones para relojes inteligentes (wearables).
- Nuevos sistemas y aplicaciones que se desarrollen en el marco de este contrato.
- Otros sistemas orientados a plataformas móviles e Internet en general.
- Sistema de mensajería Apoxee.

Puntualmente, se podrán requerir actuaciones de mantenimiento en otros sistemas del backoffice de la EMT con cargo a las dedicaciones previstas de mantenimiento.

La filosofía de este contrato no es realizar una externalización de los Sistemas Tecnológicos de Información al Cliente de EMT, sino contar con servicios externos para desarrollar, evolucionar y mantener estos sistemas.

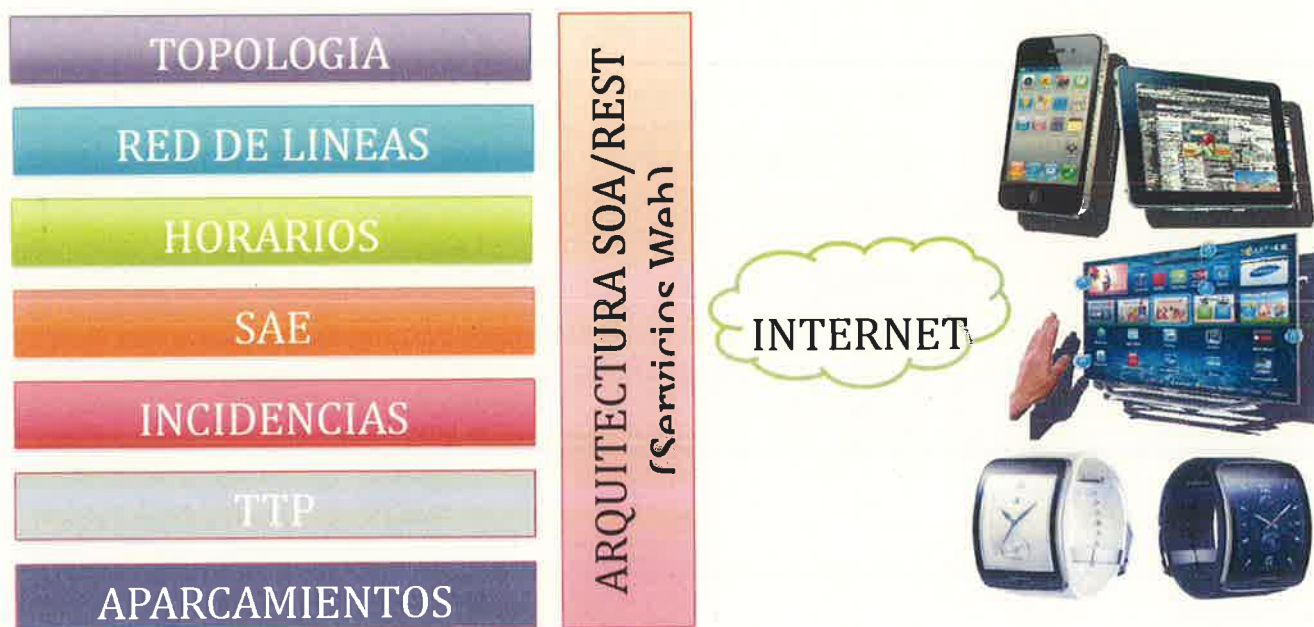
3. Etapas del contrato

El contrato se divide en tres etapas:

- 1- FASE 1: Se corresponde con el inicio del contrato durante el año 2016 y consta de la renovación de alguno de los sistemas actuales, la incorporación de nuevas funcionalidades en alguno de los existentes y desarrollo de nuevos aplicativos, así como el mantenimiento de los mismos según se especifica en el presente pliego de condiciones particulares. Esta etapa deberá estar finalizada el 31 de diciembre de 2016.
- 2- FASE 2: Corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017 y contemplará también la renovación de alguno de los sistemas actuales, la incorporación de nuevas funcionalidades en alguno de los existentes y desarrollo de nuevos aplicativos descritas más adelante así como el mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.
- 3- FASE 3: Corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 y contemplará también la renovación de alguno de los sistemas actuales y desarrollo de nuevos aplicativos más adelante así como el mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

4. Descripción detallada de los sistemas objeto del contrato.

EMT dispone de una arquitectura por capas para ofrecer la información al cliente, de forma gráfica se puede ver en la siguiente figura:



30 OCT. 2015



En la figura se puede apreciar que en un primer nivel se encuentran los sistemas de negocio y corporativos, estos sistemas están diseñados y desarrollados para ofrecer datos a quien se lo solicite. Para la extracción se ha desarrollado una serie de capas de servicios con arquitectura SOA y JSON. Estos servicios ofrecen a través de Internet la información del Backend bajo la modalidad de Opendata. Por último se encuentra la capa de presentación, la cual reside en los dispositivos de los usuarios que realizan las consultas. Cualquier dispositivo con capacidad para acceder a la capa de servicios puede obtener y mostrar la información en función de sus características de procesamiento y gráficas.

Esta arquitectura tiene una gran ventaja, ya que permite simplificar el proceso y tratamiento de la información en los dispositivos finales, lo que redundará en una simplificación en las aplicaciones finales desarrolladas. El alcance de este contrato se basa principalmente en el desarrollo y mantenimiento de estas aplicaciones, así como en la evolución de la capa de servicios que las soporta.

Toda la documentación técnica necesaria incluyendo código fuente será entregada al adjudicatario bajo los acuerdos de confidencialidad que correspondan.

La información que ofrecen estas aplicaciones, sin carácter exhaustivo, se compone de:

- Información general de la red de líneas. Recorridos, paradas, horarios, etc.
- Información en tiempo real. Tiempo de espera, incidencias en el servicio, etc.
- Ayuda en el uso de la red de líneas. Ruta óptima, navegación, etc.
- Sistema de suscripción a incidencias del servicio.
- Canal de atención básico al cliente.
- Servicios relacionados con la tarjeta de transporte (TTP) sin contacto.
- Información relacionada con los aparcamientos públicos de rotación.

A continuación se detallan los sistemas finales que actualmente están operativos:

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

4.1 Aplicaciones oficiales de EMT Madrid para Smartphones: IOS, Android, Windows Phone y Blackberry.

Actualmente EMT dispone de aplicaciones oficiales desarrolladas para las plataformas más conocidas en teléfonos de última generación. Están accesibles a través de las respectivas markets de cada plataforma y la mayoría están actualizadas en la última versión del sistema operativo. Las aplicaciones de IOS y Android han sido diseñadas y desarrolladas recientemente.

Para conocer en profundidad las funcionalidades de las aplicaciones móviles de la EMT, se pueden descargar las aplicaciones actualmente en funcionamiento en cada plataforma. El nombre de la aplicación es "EMT Madrid" para las relacionadas con el transporte y "Parking Madrid" para las relacionadas con los aparcamientos.

Más información en <http://opendata.emtmadrid.es/Aplicaciones>. Todas las aplicaciones oficiales de EMT que aparecen en esta página forman parte del alcance del servicio, al menos, a nivel de mantenimiento y soporte.

4.2 Página Web de EMT y su sistema "Navega por Madrid".

La página web de EMT (www.emtmadrid.es) se compone de una parte de información más estática y de gestión de contenidos y para la que se utiliza la herramienta comercial Kentico, por otra parte se ofrece de forma gráfica todos los servicios de información antes descritos en el subsistema "Navega por Madrid", que está desarrollado utilizando la tecnología Adobe Flex. Toda la web www.emtmadrid.es, incluyendo el sistema "Navega por Madrid" forman parte del alcance de la prestación.

4.3 Aplicación EMT TV para Smart TV o televisiones conectadas a Internet.

Aprovechando las nuevas capacidades que ofrecen las televisiones que incorporan la funcionalidad de Smart TV, se han desarrollado aplicaciones que ofrecen información del servicio de la EMT en tiempo real. Estas aplicaciones están disponibles para las plataformas de Samsung, Philips y LG y se pueden descargar de sus respectivas plataformas Smart TV. La aplicación es "EMT Madrid".

4.4 Portal WAP (m.emtmadrid.es).

Es un portal adaptado a dispositivos con pantalla de dimensiones reducidas diseñado para proporcionar soporte y sitio de descarga para entornos que no disponen de market, como pueden ser algunos sistemas con J2ME o Windows Mobile. Esta tecnología aunque tiene todavía algún usuario, está claramente en desuso.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos



4.5 Aplicaciones JAVA genéricas de EMT Madrid para dispositivos móviles.

Son aplicaciones desarrolladas en el lenguaje de programación Java y que se pueden utilizar en los teléfonos móviles anteriores a los smartphones, como por ejemplo para el sistema operativo Symbian. Al igual que el anterior están en desuso.

4.6 Aplicaciones para relojes inteligentes (wearebles).

Recientemente se han desarrollado con la aparición de los relojes inteligentes o smartwatch aplicaciones sencillas que ofrecen la información más demandada por los usuarios, principalmente el tiempo de espera. Están disponibles en los diferentes stores de Samsung (EMT Madrid Gear), Apple (EMT Madrid Watch) y Android (EMT Madrid Wear) y se pueden descargar para ver la funcionalidad.

4.7 Otros sistemas orientados a plataformas móviles e Internet en general.

En este grupo se encuentran el resto de aplicativos que no están incluidos en los puntos anteriores y que no tienen suficiente complejidad o importancia como para ser desarrollados en un punto independiente. Por citar algunos, se encontrarían widgets de escritorio, utilidades, etc. En principio no hay previsto ningún trabajo asociado a estos sistemas, pero se mencionan pues a lo largo del contrato podrían surgir actuaciones sobre ellos.

4.8 Plataforma de servicios Opendata.

La plataforma actual se compone de varios tipos de oferta de información que podemos agrupar en:

1. Servicios Web SOA/JSON con un conjunto de métodos agrupados según la naturaleza y funcionalidad:
 - BUS.- Son servicios orientados al suministro de datos de planificación y estructurales, como pueden ser la información general de la Red de Líneas, recorridos, horarios, etc.
 - GEO.- En general, son servicios diseñados para ofrecer información asociada al territorio. Disponen de métodos que contienen geocoding para poder localizar datos alrededor de un punto, información de tiempo real de llegada, paradas, POIs, routing y, en general, cualquier elemento que tenga una proyección geográfica. Además, contiene también métodos que ofrecen información de planificación complementaria a del servicio BUS.
 - MEDIA. Contiene información de tiempos de llegada, incidencias y routing con elementos alfanuméricos y datos en MP3 con el audio sintetizado resultante de la información que se obtiene.

**DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- **BUSEMT.-** Consiste en un conjunto de servicios Web cuya característica esencial es que se ofrecen dentro de cada autobús en línea a través del punto de acceso Wifi del autobús. La información que suministran tiene relación con:
 - Las coordenadas GPS del BUS y su número de identificación.
 - La información de las paradas, la línea y el trayecto que está recorriendo.
 - Los tiempos estimados de llegada a cada parada desde la posición actual hasta el final del trayecto.

2. Portal de contenidos opendata.emtmadrid.es.

Está desarrollado con el gestor de contenidos Kentico y tiene información variada acerca de la disponibilidad de los datos de EMT, entre otras, documentación sobre la API/Servicios Web, ejemplos de integración, foros y múltiples conjuntos de datos de tipo estático actualizados a diario, con la información más relevante del servicio de EMT.

30 OCT. 2013



4.9 Plataforma de gamificación EMTIng.

EMTIng es una plataforma social para la gestión de retos desarrollada por EMT con la finalidad de proporcionar un modelo de gamificación asociada al uso del autobús, esto es, permitiendo jugar/utilizarla cuando el usuario está viajando en una línea de EMT. Entre sus características principales podemos encontrar las siguientes:

1. Multiaplicación en entorno Opendata: Permite el desarrollo de juegos/aplicaciones conectadas a la plataforma por terceros. A cada developer se le puede conceder un identificador de cuenta a través de la cual se intercambia la actividad entre su aplicación y el sistema. Con el fin de hacer más sencilla la integración de aplicaciones existe un SDK que interactúa con EMTIng y permite:
 - a. Registrar usuarios dentro de la plataforma asociados al juego/app utilizando inicios de sesión por mail o por Facebook.
 - b. Obtener desde la plataforma notificaciones PUSH para ofrecer noticias a los usuarios de la app asociadas.
 - c. Obtener los retos disponibles / activos del juego/app.
 - d. Obtener las puntuaciones acumuladas por el usuario en un reto y la clasificación general.
 - e. Obtener logros sociales por uso de la app.
 - f. Obtener automáticamente datos del recorrido que está llevando a cabo (viaje en curso, parada, tiempos de llegada a destino, coordenadas geográficas en las que se encuentra, etc).
2. Sistema de premios: Soporta la definición de roles de patrocinadores y la creación de premios asociados a retos y su relación con las apps y los retos.
3. Sistema de retos: Para cada app creada, permite la definición de retos por línea o líneas de EMT o para todas las líneas, segmentando además por tiempos concretos, desde horas de duración de un reto hasta días o tiempo indefinido. El sistema notifica automáticamente a los usuarios registrados a una app acerca de los retos que aparecen, de los instantes de comienzo y de los ganadores.

En resumen, el objetivo que ha perseguido EMT al desarrollar esta plataforma es ofrecer un espacio para construir entornos de entretenimiento basados en aplicaciones móviles mientras se viaja en autobús, permitiendo que cualquier developer, de manera abierta y gratuita, pueda integrar su propia idea para sus propios fines.

Como demostrativo del uso de la plataforma, EMT dispone de un juego de preguntas-respuestas (EMTTrivia).

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

5. Nuevos desarrollos y funcionalidades solicitadas

A continuación se detallan los trabajos identificados actualmente para desarrollar a lo largo de los tres años de contrato. Igualmente se estructura por las fases correspondientes a cada año y deberán estar ejecutados dentro de las mismas.

5.1 Fase I (Año 2016).

5.1.1 Sistema Navega por Madrid (<http://www.emtmadrid.es/mapaweb/emt.html>)

Aunque actualmente no se han detectado deficiencias o identificado nuevas funcionalidades, la tecnología Adobe Flex presenta limitaciones de visualización en algunos navegadores y es intención de EMT hacerlo extensible a todos los más conocidos y usados. Por ello se requiere la migración a la tecnología HTML5 manteniendo las mismas funcionalidades actuales y manteniéndolo integrado dentro del gestor de contenidos Kentico, en la medida de lo posible, y por lo tanto en la web www.emtmadrid.es.

5.1.2 Nueva funcionalidad en la plataforma Opendata

Es objetivo del presente concurso el desarrollo de contenidos semánticos que aporten una nueva dimensión al portal Opendata de la EMT. La finalidad es estructurar la información actual que posee EMT adaptándola a estándares de publicación como RDF o JSON-LD. De este modo, el futuro portal Opendata deberá contener un directorio de datos enlazados en el que se ofrezcan catálogos de información así como ayudas y asistentes para la construcción de consultas con herramientas de extracción de datos anotados tipo SparQL/SeRQL, permitiendo también su ejecución y recuperación de datos dentro del mismo portal.

La información que se extraerá de los sistemas actuales podrá incluir:

- Integración con los servicios Web actuales u otros que se desarrollen dentro del ámbito del presente concurso o en paralelo a su evolución. También servicios Web de terceros.
- Bases de datos relacionales o NOSQL de EMT, tanto para tiempo real como modelos históricos (BigData)

El modelo y diseño final del portal se pretende que sea dinámico y adaptativo, en base a un conjunto de fuentes de información lógicamente acotado a la información de servicio de EMT: líneas, autobuses, horarios, tiempo real, incidencias, parkings, etc, pero escalable en la concepción de su diseño. Todo este conjunto de tareas afectarán de manera importante al diseño actual del portal, por lo que el adjudicatario deberá realizar una modificación completa del fron-end actual para

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos

evolucionarlo en su diseño y usabilidad, no solo para incorporar lo especificado más arriba, también para darle un aspecto coherente y homogéneo en todas sus partes.

5.1.3 SDK de pago por móvil.

Entre los objetivos a medio plazo es facilitar el pago de los servicios ofrecidos por EMT a través de plataformas móviles. Por ello se plantea el desarrollo de un SDK integrable en cualquier aplicación móvil de las plataformas más usadas como son IOS y Android. Este SDK debe ser capaz de conectar con los sistemas de EMT para iniciar una solicitud de pago, obtener la URL de la plataforma de pago y mostrársela al usuario, hacer un seguimiento del estado del pago hasta que se haya completado o rechazado y tomar la acción oportuna dentro de la aplicación en función del resultado del pago. Por seguridad el sistema se plantea con el siguiente flujo de operación:

- El usuario inicia la compra dentro de la aplicación nativa.
- El sistema conecta con el backend para realizar la solicitud de compra.
- El backend devuelve una URL donde iniciar el proceso de registro si es la primera vez o la contraseña para acceder el servicio si ya está registrado en el servicio.
- El SDK redirecciona y controla el proceso de comunicación con la plataforma bancaria.
- El backend obtiene el estado de la operación y pone a disposición del SDK este estado.
- Finalmente el SDK notifica a la aplicación el resultado de la operación

5.1.4 Nuevo SDK de EMTing y sistemas en segundo plano.

Basado en el SDK actual (tanto de Android como de IOS) se construirá un nuevo SDK mucho más simple en cuanto a la interfaz de usuario, a través del cuál cualquier aplicación podrá conectarse a los sistemas de EMT utilizando la conexión Wifi del autobús. El SDK no dispondrá de la parte retos/juegos, pero seguirá permitiendo la autenticación del usuario con el objetivo de obtener patrones de movilidad y aplicar reglas de fidelización. Las funcionalidades que contendrá serán las siguientes:

- Proceso de autenticación vía Facebook o por autenticación nativa en EMTing.
- Registro del dispositivo en la plataforma (esté o no esté autenticado el usuario).
- Configuración básica (información sobre la parada actual, datos del perfil, etc)

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- Conectividad al Access Point del autobús y envío del registro de actividad (envío a EMTing de la traza de actividad del usuario, como inicio de conexión al autobús, envío cada ciertos ciclos de su posición en línea, finalización de la conexión al Access Point, etc).

5.1.5 Nuevas funcionalidades en aplicaciones móviles.

Se desarrollarán las siguientes funcionalidades (al menos en iOS y Android):

- Ofrecer el tiempo de estimado de llegada a la parada definida como destino desde la parada actual o desde un lugar cualquiera.
- Ofrecer el tiempo de llegada a una parada concreta cuando el usuario se encuentra viajando en el autobús, incluyendo el aviso de llegada instantes antes de llegar a la misma.
- Integración del nuevo SDK de trazabilidad de uso.
- Servicio en segundo plano con el registro y envío a EMTing de la actividad dentro del autobús –inicio de conexión al Access Point, actividad periódica cada ciertos ciclos de proceso, fin de conexión al Access Point. Este servicio se instalará durante la instalación de la aplicación, permitiendo, de este modo y con la aceptación del usuario, permitir la trazabilidad del uso del transporte público de modo anónimo.
- En relación con lo anterior se incorporará una nueva opción en la aplicación oficial de EMT (al menos en iOS y Android) de “Tarjeta de Fidelización EMT” o similar, que permita al usuario conocer cuánto usa EMT y cómo y optar a rankings y/o premios virtuales o reales.

5.1.6 Nuevo juego/aplicación para la plataforma EMTing.

Durante el año 2016 se prevé que el juego desarrollado para el lanzamiento de la plataforma de EMTing (EMTTrivia), deje de ser atractivo y por lo tanto sea conveniente el lanzamiento de uno nuevo. Dada la diferencia de coste que puede tener el desarrollo según el tipo de juego, se valorará por una parte la originalidad del juego/aplicación reflejándose positivamente en la valoración técnica.

La oferta presentada deberá incluir una descripción del juego, el cual deberá, obligatoriamente estar disponible al menos para Android e IOS e integrarse en EMTing a través del SDK descrito más arriba y mantener su filosofía, esto es, los juegos o aplicaciones deben tener en cuenta las características diferenciales del entorno del autobús como son el movimiento, contexto, jugadores simultáneos, agrupaciones por línea o bus, zona, etc.

5.1.7 Portal de desarrolladores EMTing.

La vocación de la plataforma EMTing es proporcionar un entorno para el desarrollo de juegos y aplicaciones de manera libre por parte de terceros, por lo que es requerimiento del presente concurso desarrollar un CMS que permita que cada desarrollador mantenga por sí mismo el entorno relacionado con su juego. Para tal fin, deberá desarrollarse una plataforma accesible desde Internet y que interactúe con la arquitectura y modelo de datos de EMTing, a través de su capa de servicios. De manera resumida se especifican sus funcionalidades que deberán construirse para comunicarse con los servicios web de EMTing:

- Autenticación del desarrollador en la plataforma.
- Mantenimiento del entorno de su juego (características, logos, datos generales, etc).
- Definición de logros y retos.
- Definición de premios y status.



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

5.2 Fase II (Año 2017).

5.2.1 Nuevas aplicaciones para smartwatch (wearables).

Actualmente, como se ha comentado anteriormente, hay varias aplicaciones disponibles para este tipo de dispositivos. Dado el estado incipiente de esta tecnología es difícil de prever el comportamiento en el futuro y grado de penetración. No obstante, independientemente de la evolución, es necesario unificar la funcionalidad de las diferentes aplicaciones existentes. Por ello en esta fase se pretende hacer lo siguiente para cada una de las plataformas existentes:

- Seleccionar las funcionalidades más utilizadas en las aplicaciones actuales y en función de ello, diseñar nuevas aplicaciones en las que todas incorporen estas funcionalidades más usadas.
- Integrar en las aplicaciones oficiales los SDK o API's de conectividad con los dispositivos de tal forma que no sea necesario aplicaciones específicas donde se requiera conexión entre estos dispositivos y un Smartphone.
- Concretamente se requiere integrar la funcionalidad de la Aplicación "EMT Madrid Watch" del Apple Watch en la aplicación de iOS "EMT Madrid".

30 OCT. 2015



5.2.2 Nuevo juego para la plataforma EMTING.

Al igual que se requiere para la Fase I, el juego lanzado durante el 2016 se prevé que deje de ser atractivo y por lo tanto sea conveniente el lanzamiento de uno nuevo. Dada la diferencia de coste que puede tener el desarrollo según el tipo de juego, se valorará por una parte la originalidad del juego/aplicación reflejándose positivamente en la valoración técnica.

La oferta presentada deberá incluir una descripción del juego, el cual deberá, obligatoriamente estar disponible al menos para Android e IOS e integrarse en EMTING a través del SDK descrito más arriba y mantener su filosofía, esto es, los juegos o aplicaciones deben tener en cuenta las características diferenciales del entorno del bus como son el movimiento, contexto, jugadores simultáneos, agrupaciones por línea o bus, zona, etc.

5.2.3 Aplicación social.

En esta fase se desarrollará una aplicación, basada en EMTING, cuya función principal sea la de crear una Red Social de usuarios de autobús. En este sentido, se utilizarán las técnicas habituales existentes en otras redes sociales para crear el perfil de usuario y facilitar la conexión e interrelación con otros usuarios.

Lo más importante de esta aplicación es que, de la misma manera que en algunas redes sociales muy conocidas la base para conectar con otros usuarios son, por ejemplo, las relaciones profesionales, o las relaciones personales, o la necesidad de encontrar parejas o amigos, etc., en el caso de esta aplicación, la base para conectar con otros usuarios será el uso del autobús en Madrid.

Adicionalmente pueden existir otras conexiones paralelas entre los usuarios, ya sean personales o profesionales, lógicamente, incluyendo la posibilidad de hacer un "social login" con el usuario de otras conocidas redes e interactuar con ellas, como Facebook, LinkedIn, Twitter o Tuenti, por ejemplo.

A modo de ejemplo, se facilitará la relación entre usuarios del mismo autobús, de la misma línea, de usuarios a la misma hora y tipo de día, etc. Se establecerán mecanismos de mensajería instantánea para poder compartir información o comentarios, fotos, etc. De la misma manera, existirá una opción de "buscar perfil" o similar, de manera que puedas buscar usuarios afines en cualquier sentido, siempre que estos permitan "ser buscados" en su propio perfil, y que coincidan en los hábitos de uso del autobús. Además la aplicación te avisará cuando estén cerca (misma línea, mismo autobús, etc.).

Sobre esta base descrita, se deja abierto el desarrollo de las funciones específicas de la aplicación. En la propuesta técnica debe aparecer descrito, con todo detalle, tanto las funcionalidades a

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.



desarrollar como la solución técnica que lo permitirá y sobre la que se ejecutará este sistema que al menos estará disponible para Android e IOS.

5.3 Fase III (Año 2018).

5.3.1 Nuevas aplicaciones móviles.

Aunque a priori es difícil de asegurar la tendencia de la tecnología futura en Smartphones, todo apunta a que los sistemas IOS y Android mantendrán la predominancia actual. Por ello, los cambios que se pretenden introducir son las siguientes en las dos aplicaciones actuales (transporte y aparcamientos):

I. Android.

- Rediseño del aspecto y usabilidad de la aplicación.

II. IOS.

- Rediseño del aspecto y usabilidad de la aplicación actual.

30 OCT. 2015



5.3.2 Nuevo juego para la plataforma EMTing.

Al igual que se estima para los años anteriores, el juego lanzado durante el 2017 se prevé que deje de ser atractivo y por lo tanto sea conveniente el lanzamiento de uno nuevo. Dada la diferencia de coste que puede tener el desarrollo según el tipo de juego, se valorará por una parte la originalidad del juego/aplicación reflejándose positivamente en la valoración técnica.

La oferta presentada deberá incluir una descripción del juego, el cual deberá, obligatoriamente estar disponible al menos para Android e IOS e integrarse en EMTing a través del SDK descrito más arriba y mantener su filosofía, esto es, los juegos o aplicaciones deben tener en cuenta las características diferenciales del entorno del bus como son el movimiento, contexto, jugadores simultáneos, agrupaciones por línea o bus, zona, etc.

5.3.3 Rediseño de la web (www.emtmadrid.es).

En función de la tendencia actual de renovación de contenidos web, se estima que para el año 2018 será preciso rehacer el diseño actual de la página web de emtmadrid. Este proceso implicará hacer un rediseño del aspecto de la web adaptándolo a la tendencia en el momento de acometerlo, manteniendo los contenidos actuales salvo pequeñas excepciones y manteniendo también el gestor de contenidos Kentico salvo que se plantee otra tecnología que EMT considere más beneficiosa.

5.4 Mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas actuales.

Durante la duración del contrato se incluirán todos los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de todos los sistemas que entran en el alcance de este concurso. El objetivo es mantener todos ellos en perfecto estado de funcionamiento, por lo que entre los servicios se deberá incluir, sin carácter exhaustivo:

- Atención y resolución de todas las incidencias que puedan surgir. En el caso que la incidencia se produzca por un error de una funcionalidad desarrollada por el adjudicatario deberá solucionarse sin cargo a horas adicionales.
- Aunque es deseo de EMT gestionar los diferentes markets, en el caso que EMT lo precise, el adjudicatario gestionará de las aplicaciones de la EMT en los diferentes almacenes de aplicaciones (Apple Store, Marketplace, BB World, etc.).
- Seguimiento del uso, descargas, y aceptación (reseñas) de todas las aplicaciones. Obtención y entrega a EMT de Informes periódicos de todo ello al menos una vez al mes.

30 OCT. 2015



DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

- Actualización y adaptación de todas las aplicaciones a las nuevas versiones de Sistemas Operativos de las diferentes plataformas.
- Adaptación de las aplicaciones a nuevos formatos de dispositivo, pantallas, resoluciones, etc.

5.5 Otros: Mejoras y Opciones.

En la oferta se especificarán, de forma clara y separada, las mejoras y opciones que se proponen en el ámbito de este proyecto. Ambos conceptos tendrán una definición y valoración diferentes.

Por un lado se podrán proponer mejoras sin coste aplicables dentro del contexto de esta licitación. Estas mejoras serán valoradas por EMT en función de su valor añadido y de su aplicación e interés en EMT. En concreto, estas mejoras pueden ser:

- Adelantar plazos de ejecución de las tareas de la Fase II relacionadas con smartwatches y Aplicación de Red Social al ejercicio 2016, sin afectar a la distribución de presupuesto.
- Incluir nuevas funciones en las aplicaciones, de carácter innovador y original, no exigidas en el pliego
- Incluir nuevas aplicaciones para dispositivos no identificados en el pliego
- Mejoras en relación con la comunicación y publicación de la plataforma OpenData y EMTING en foros y eventos de desarrolladores
- Mejoras en relación con el Retorno de Inversión y búsqueda de modelos de negocio colaterales.

Por otro lado se podrán proponer opciones de sistemas o funciones no exigidas en dentro del pliego, pero que tengan relación con los servicios demandados, y que pueden conllevar coste adicional, pero que no se tendrán en cuenta a la hora de valorar la oferta económica. En estas opciones se deberá reflejar el coste asociado y EMT valorará su ejecución y, en caso positivo, será incluido en el momento de la adjudicación. El coste individual de cada opción sumado al resto del proyecto no puede superar los importes totales máximos anuales especificados en el Anexo I apartado K.

EMT decidirá si cada opción es de interés en función del valor añadido que aporte a la EMT o sus usuarios, y del precio de la misma.

30 OCT. 2015



6. Mejora continua y adaptación a las últimas tecnologías.

Independientemente de lo especificado en el presente documento, el adjudicatario deberá ofrecer a EMT mejoras en función de las nuevas tendencias y funcionalidades que vayan surgiendo. En este sentido se requiere un acompañamiento a EMT en el ámbito de este contrato para mantener sus sistemas totalmente actualizados y alineados con las mejores prácticas en cada momento.

Por otro lado, se podrán buscar retornos económicos a lo largo del contrato. En este sentido, se valorarán propuestas y alternativas que permitan obtener ingresos de los sistemas en funcionamiento, ya sea a través de patrocinios o publicidad "inteligente" dentro de las aplicaciones. La EMT, en cualquier caso, tendrá la última palabra y poder de decisión en este tipo de propuestas.

7. Estimación de horas totales de mantenimiento

A continuación se incluye una tabla con la estimación de horas necesarias para realizar las diferentes tareas descritas en este pliego.

AÑO	Mantenimiento correctivo y preventivo
2016	1600
2017	1800
2018	2000

8. Propiedad intelectual y confidencialidad.

Cualquier funcionalidad innovadora propuesta por EMT se considerará propiedad intelectual de EMT y no podrá ser ofrecida y desarrollada a terceros sin el consentimiento de EMT. Además el adjudicatario mantendrá la confidencialidad de todos los trabajos, documentos, etc. que realice para EMT.

Tanto la propiedad intelectual como los programas fuentes y rutinas que se desarrollen o mantengan en todo momento serán propiedad de EMT. Cualquier funcionalidad actual o nueva desarrollada en el marco de este contrato no podrá ser adaptada o replicada por el adjudicatario para otros sistemas distintos de los de EMT sin el consentimiento expreso de EMT.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de los servicios para la renovación e incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas tecnológicos de información al cliente de EMT y el posterior mantenimiento correctivo y evolutivo de todos ellos.

9. Condiciones generales de la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio regirán las siguientes condiciones generales:

- Los desarrollos que se realicen no utilizarán objetos o librerías de terceros que supongan un coste adicional de adquisición y mantenimiento salvo que se justifique adecuadamente y EMT acepte.
- Todos los trabajos realizados se valorarán exclusivamente en función de las horas de analista/programador necesarias. Cualquier otro tipo de trabajo adicional deberá estar incluido como parte de esta valoración.
- Cuando pase a producción cualquier nueva versión o nuevo aplicativo el adjudicatario entregará a EMT una copia de los programas fuentes junto con el entorno de desarrollo, que salvo en el caso que no sea posible, la entrega se hará como imagen de una máquina virtual del entorno de desarrollo. Este entorno de desarrollo deberá estar listo para poder probar y depurar el desarrollo realizado sin ningún ajuste adicional. Además deberá incluir todas las herramientas adicionales como emuladores, simuladores, etc. necesarios para hacer pruebas.